



San Andrés, Islas, noviembre 26 de 2021

Referencia	EJECUTIVO S
Radicado	880014089002-2017-0008-00
Demandante	NABILA EL HAKIN EP ADEL CHEHAB
Demandado	MUSTAFA ALI EL ZOOPY
Auto de Sustanciación No.	

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, este Despacho procederá aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandada conforme al Art. 446 Nal 3 del C.G.P.

De lo anterior se tiene que una vez analizada la liquidación presentada por la demanda esta se encuentra ajustada a la Ley conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Finalmente la demandante señora NABILA EL HAKIN EP ADEL CHEHAB, en escrito que antecede solicita le sean entregados los depósitos judiciales que reposan en el presente proceso en el portal Depositos judiciales hasta la concurrencia de la deuda.

En mérito de lo breve mente expuesto el Juzgado

ORDENA:

1.- PRIMERO: De conformidad con el Art. 446 Nal 3 del C.G.P, aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demanda señora NABILA EL HAKIN EP ADEL CHEHAB

2.- Hacer entrega de los Depósitos Judiciales que reposan en el presente proceso a la señora NABILA EL HAKIN EP ADEL CHEHAB, identificada con la cédula de extranjería Nr. 185.009 de Bogotá, conforme al poder general con escritura pública 1354 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaria Única del Circulo de San Andrés, Islas, hasta la concurrencia de la deuda, por encontrarse en firme la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Islas, a los 2
días del mes Dic (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 89

La Secretaria